



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0427-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 09/06/2017	Hora: 08:36:29.09... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE TRASPASO Y MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 131-0192 del 22 de marzo de 2017, notificada por aviso el día 03 de abril de 2017, esta Corporación **AUTORIZÓ** a la Sociedad **TANN COLOMBIANA S.A.S** identificada con Nit número 860.068.101-9, a través de su Representante Legal el señor **FELIPE ARANGO RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía número 70.560.018, el **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, consistente en la tala rasa de dos (2) individuos de la especie Falso Laurel (*ficus benjamina*), localizados en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-26, ubicado en la vereda Romeral (Las Lomitas) del Municipio de La Ceja, con vigencia para ejecutarse de dos meses.

Mediante radicado número 131-3854 del 25 de mayo de 2017, el señor **FELIPE ARANGO RESTREPO**, en calidad de representante legal de la Sociedad **TANN COLOMBIANA S.A.S**, solicitó ante la Corporación **MODIFICACIÓN** del permiso de aprovechamiento de árboles aislados otorgado mediante Resolución número 131-0192 del 22 de marzo de 2017, en lo concerniente al aumento de los individuos a aprovechar (adición de cinco (5) individuos de la especie Falso Laurel).

Que mediante oficio número 131-0535 del 01 de junio de 2017, se requirió a la Sociedad **TANN COLOMBIANA S.A.S**, para que allegará el certificado de existencia y representación legal y el certificado de tradición y libertad actualizados, con el fin de dar continuidad al trámite.

Que mediante radicado número 131-4021 del 01 de junio de 2017, el señor **FEDERICO RESTREPO**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **IMG REAL ESTATE S.A.S**, identificada con Nit número 901.029.060-7, en calidad de nueva propietaria del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-26, allegó la información requerida, la autorización a la Sociedad **TANN COLOMBIANA S.A.S** para que adelantara el trámite y además solicitó el traspaso del permiso de aprovechamiento de árboles aislados otorgado mediante Resolución número 131-0192 del 22 de marzo de 2017, a nombre de la Sociedad **IMG REAL ESTATE S.A.S** como nueva propietaria del predio.

Que la solicitud cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado, de acuerdo a lo establecido en el presente Acto.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa número 112-6811 del 01 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL de TRASPASO Y MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, otorgada mediante Resolución número 131-0192 del 22 de marzo de 2017, solicitado por la Sociedad **TANN COLOMBIANA S.A.S** identificada con Nit número 860.068.101-9, a través de su Representante Legal el señor **FELIPE ARANGO RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía número 70.560.018, en calidad de autorizada de la Sociedad **IMG REAL ESTATE S.A.S** representada legalmente por el señor **FEDERICO RESTREPO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-26, ubicado en la vereda Romeral (Las Lomitas) del Municipio de La Ceja.

Ruta: www.cornare.gov.co/spi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
2-Feb-16

F-GJ-193/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985135-
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 85
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 21
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 21

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta al usuario a realizar el Aprovechamiento Forestal, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad **IMG REAL ESTATE S.A.S**, a través de autorizado el señor **FELIPE ARANGO RESTREPO**, representante legal de la Sociedad **TANN COLOMBIANA S.A.S**, o a quien haga sus veces en el momento, conforme lo dispone la Ley 1473 de 2011, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

ARTICULO QUINTO: INDICAR a la parte interesada que contra el presente Acto, no procede recurso alguno, conforme a lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la pagina Web www.cornare.gov.co de la Corporación lo dispuesto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05376.06.26546

Proyectó: Daniela Echeverri R.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal

Fecha: 01/06/2017

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente